

Alianza
Francesa
11/2009.

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE DERECHO Y LA ALIANZA FRANCESA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en Pinto N° 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Sr. Rector, Cr. Roberto Mario TASSARA , en adelante LA UNIVERSIDAD, la FACULTAD DE DERECHO de la U.N.C.P.B.A, con domicilio en calle República de Italia N° 780 de la ciudad de Azul, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Laura María GIOSA y LA ALIANZA FRANCESA DE AZUL, con domicilio en calle Colón N° 718 de la ciudad de Azul, representada por su presidenta, Sra. Edith A. COLL, suscriben el presente Convenio, a fin de poner en marcha un curso de idioma francés destinado a alumnos, docentes y no docentes de la Facultad de Derecho que se regirá por las siguientes disposiciones:

Primero: El presente Acuerdo se suscribe en el marco del Convenio celebrado entre la Alianza Francesa de Azul y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires de fecha *14/9/09* y en virtud del cual se establece el ámbito adecuado de cooperación mutua entre las partes a fin de planificar, coordinar y ejecutar actividades educativas y culturales destinadas a satisfacer necesidades de ambas instituciones. Ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio el que se comprometen a cumplir íntegramente, cuya copia fiel constituye el **Anexo I** que como tal integra este acuerdo.-----

Segundo: El objeto del presente Convenio consiste en regular las cuestiones puntuales atinentes al dictado de un curso de francés general, nivel A1 del marco europeo común de referencia para las lenguas (primer año), y que por tal motivo han quedado al margen de las cuestiones pactadas en las cláusulas y condiciones del Convenio Marco referido anteriormente.-----

Tercero: La carga horaria del mencionado curso será de 100 horas distribuidas en 3 (tres) horas semanales. La Facultad de Derecho, asume el compromiso de proporcionar el espacio físico adecuado para la realización del mismo.-----

Cuarto: El número máximo de alumnos del curso será de 25 personas.-----

Quinto: El arancel mensual del curso será de pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00). Se establecerá un sistema de becas para alumnos y personal docente y no docente, según prioridades institucionales. Las becas otorgadas no podrán exceder el número de 10 beneficios por curso. El número de alumnos pagos deberá ser de un mínimo de 15.-----

Sexto: Los alumnos podrán presentarse al examen final DELF A1 del Ministerio de Educación Francés en el Centro de Exámenes de la Alianza Francesa Tandil, en calidad de alumnos regulares.-----

Octavo: Presente en este acto la Prof. Laura María GIOSA, suscribe este Convenio Específico en carácter de Decana de la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en representación de la misma, y la ALIANZA FRANCESA DE AZUL, representada por su presidenta Sra. EDITH A. COLL.-----

Noveno: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Azul, a los ...²... días del mes de Noviembre de 2009. -----


ALIANZA FRANCESA AZUL
EDITH A. COLL
PRESIDENTA



Prof. LAURA MARÍA GIOSA
Decana


Por Orden
(Art. 24 Estatuto UNCPBA)

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.